



Radicado: D 2023070003980

Fecha: 29/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El (la) señor (a) **BAYRON ALLAM VELEZ MUÑOZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **71.703.415**, Licenciado en Educación Física, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en calidad de Docente de aula, Nivel Básica Secundaria, área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Hector Rogelio Montoya, inscrito (a) en el Grado "2B" del Escalafón Nacional Docente, nombrado en propiedad mediante la Resolución 152 del 15 de enero de 2007, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia.

El (la) señor (a) Bayron Allam Velez Muñoz será trasladado para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita – Sede Principal, del municipio de Sopetrán, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Física, Recreación y Deporte, código plaza 9185, en la cual se encuentra adscrito (a) el (la) señor (a) **TATIANA MARIA RÍOS LEMOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **43.820.916**, en provisionalidad en vacante definitiva, a quien se hace necesario dar por terminado el nombramiento.

* El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente Velez Muñoz reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo, respectivamente; por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** al (la) señor (a) **BAYRON ALLAM VELEZ MUÑOZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **71.703.415**, Licenciado en Educación Física, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita – Sede Principal, del municipio de Sopetrán, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Física, Recreación y Deporte, código plaza 9185, en reemplazo del (la) docente Tatiana Maria Ríos Lemos, identificado (a) con cedula de ciudadanía 43.820.916, a quien se le da por terminado el nombramiento; (el) la señor (a) Velez Muñoz viene laborando en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento provisional, en vacante definitiva, al (la) señor (a) **TATIANA MARIA RÍOS LEMOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **43.820.916**, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita – Sede Principal, del municipio de Sopetrán, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Física, Recreación y Deporte, código plaza 9185, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al (la) señor (a) **TATIANA MARIA RÍOS LEMOS** este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste acto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, el cual deberá interponer por escrito ante el Secretario de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) docente **BAYRON ALLAM VELEZ MUÑOZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

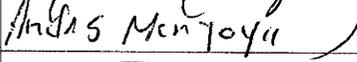
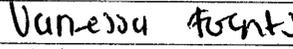
ARTÍCULO QUINTO: Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **BAYRON ALLAM VELEZ MUÑOZ**, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		16/08/2023
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		15-8-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		16/08/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contralista		15/08/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		11/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SR